RESOLUCIÓN N°203/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS. CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID Nº 361.524.

Asunción, 04 de abril de 2019.-

VISTO: *Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 01/2019, de fecha 03 de Abril de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2019 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativo", Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 361.524, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;*

CONSIDERANDO: ***Que****, por Memorándum DC N° 040/2019 de fecha 02 de Abril de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 01/2.019, adecuándose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR, la Contratación Directa N° 01/2019 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativo", Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 361.524, a la TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8), con un contrato abierto plurianual, cuyo monto mínimo a ejecutar será Gs.: 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido y, hasta un monto máximo de ejecución de Gs.: 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), IVA incluido.*

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

Que*, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 052/2019, por un monto de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2.020, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que*, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG N° 288/19, de fecha 03/04/19, remite el expediente a la Secretaría General, para elaborar la Resolución.*

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 203/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS. CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N° 361.524.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR****, el llamado de* ***Contratación Directa N° 01/2019 "Servicio de Telefonía Móvil Corporativo", Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 361.524, a la TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)****, con un Contrato Abierto Plurianual, cuyo monto mínimo a ejecutar será Gs.: 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido y, hasta un monto máximo de ejecución de Gs.: 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), IVA incluido.*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR****, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.*

ES COPIA

Artículo 3°.- ***COMUNICAR****, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ES COPIA

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General